



Alcaldía de Montería
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

RESOLUCION No. 000732

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIO LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE PAGO POR CUOTAS DE MULTAS E INFRACCIONES POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MONTERIA

El Alcalde de Montería, por intermedio de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 209 y 210 de la carta magna, 10 y 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 000510 del 7 de abril de 2011, La Alcaldía de Montería a través de éste organismo de Tránsito y Transporte, estableció con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, facilitar el recaudo de multas por infracciones al Tránsito y Transporte, permitir la realización de acuerdos de pago a los infractores morosos o en estado de adeudamiento de sus multas de conformidad con lo establecido en la Ley.

Que de conformidad con el artículo 136, inciso cuarto de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para éste fin.

Que de conformidad con el artículo 136, inciso cuarto de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, los organismos de Tránsito de manera gratuita podrán celebra acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin.

Que como quiera que los infractores o personas que se encuentra multados por infracciones al Tránsito, no cuentan en muchos caso con la capacidad económica de cancelar cuotas altas en los acuerdos de pago, se establece la posibilidad de que sean ellos mismos quienes establezcan a partir de unos topes mínimos, el diferido de sus cuotas.

Que en razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que siguen existiendo los motivos y circunstancias por las cuales fue emitida la Resolución No 000510 del 7 de abril de 2011, y que además se establecen nuevos beneficios para los infractores que no se encuentren a paz y salvo con ésta Secretaria de Tránsito y Transporte, se hace necesario entonces modificar el contenido de la misma.

**PROGRESO
PARA TODOS**

Calle 56 N° 6-174
Tel: 7912824 – 7919802
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co
www.serviciosedetransitodemonteria.com



Alcaldía de Montería
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

RESOLUCION No. 000732

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIO LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE PAGO POR CUOTAS DE MULTAS E INFRACCIONES POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MONTERIA

Que de acuerdo a lo anterior, se podrá establecer el número de cuotas a pagar, y el valor de las mismas, dependiendo de la capacidad de pago de cada quien, y del estimativo que considere el funcionario encargado del trámite.

Que igualmente para el caso de las cuotas iniciales de los acuerdos de pago, operará de la misma manera, en el sentido de que a partir del tope establecido, se pueda pagar un porcentaje más alto, según sea el caso.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Las suscripciones y celebraciones de acuerdos de pago autorizados mediante Resolución No 000510 del 7 de abril de 2011, de aquellos infractores que adeuden multas e infracciones al Tránsito, quedará establecido en una cuota inicial, y el saldo restante en cuotas fijas, de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: La cuota inicial para acceder al acuerdo de pago, será como tope mínimo en cualquier caso de un QUINCE (15) %, del valor total adeudado, pudiéndose acceder a un porcentaje mayor de acuerdo a la capacidad de pago del deudor- infractor y del estimativo definido por el funcionario encargado de realizar el Acuerdo de Pago.

ARTICULO TERCERO: Después de haberse tasado la cuota inicial, las cuotas para el acuerdo de pago podrán fijarse en cualquier caso entre DOS (2) y VEINTICUATRO (24) cuotas, según el estimativo que se tenga sobre la totalidad del saldo restante, y el cual debe ser definido entre el deudor- infractor y el funcionario encargado de realizar el Acuerdo de Pago.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de incumplimiento en el pago de una de las cuotas pactadas de conformidad con el plan de amortización, se concede automáticamente un plazo de gracia de hasta por dos (2) cuotas, contados a partir de la fecha de pago de la cuota incumplida.

PARAGRAFO PRIMERO: Si dentro del periodo de gracia determinado en los términos anteriores el deudor subsana el incumplimiento, es decir cancela las cuotas generadas y pendientes de pago en los términos del plan de amortización inicial, el acuerdo de pago continuará vigente y se conservarán los beneficios del mismo.

**PROGRESO
PARA TODOS**

Calle 56 N° 6-174
Tel: 7912824 – 7919802
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co
www.serviciosdetransitodemonteria.com



Alcaldía de Montería
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

RESOLUCION No. 000732

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIO LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE PAGO POR CUOTAS DE MULTAS E INFRACCIONES POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MONTERIA

PARAGRAFO SEGUNDO: Si por el contrario, el deudor- infractor no cancela las cuotas incumplidas dentro del periodo de gracia concedido, se generará el incumplimiento del acuerdo de pago, la perdida de los beneficios del plan de pago teniendo en cuenta que éste se concede por una sola vez, y por su puesto la consecuente exigibilidad del total de las obligaciones contenidas en el acuerdo, mediante el cobro coactivo respectivo.

ARTICULO QUINTO: La vigilancia y control de la presente estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transportes Municipal.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No 000510 del 7 de abril de 2011.

Dada en Montería, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio (07) de Dos Mil Trece (2013).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Proyecto HER

**PROGRESO
PARA TODOS**



Calle 56 N° 6-174
Tel: 7912824 – 7919802
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co
www.serviciosdetransitodemonteria.com